

Préstamos Directos para Viviendas Multifamiliares

Medidas inmediatas para apoyar a las comunidades rurales afectadas por COVID-19

- **Los prestatarios multifamiliares pueden solicitar indulgencia si experimentan dificultades financieras debido a COVID-19.**
- **A partir del 27 de marzo de 2020, los desalojos por falta de pago del alquiler están prohibidos por 120 días y los propietarios no pueden cobrar cargos por pagos atrasados ni penalizar a los inquilinos que no pueden pagar el alquiler.**
- **Las certificaciones de inquilinos que vencen el 31 de marzo, el 30 de abril y el 31 de mayo de 2020 para propiedades multifamiliares se han extendido hasta el 30 de junio de 2020, sin cargos por mora ni cargos por excedente, según lo permitido en la guía multifamiliar (HB-3- 3560, Capítulo 4, Sección 4.11).**
- **Los Estados Financieros Anuales de la Sección 515 que vencen el 31 de marzo de 2020 se extenderán 30 días, de acuerdo con la guía para varias familias (HB-2-3560 Capítulo 4, Sección 4.16-H).**
- **Los propietarios deben procesar una recertificación provisional a solicitud del inquilino si hay un ingreso por cambio de \$50 o más por mes. El propietario ya debe tener esta política por escrito y aplicarla de manera consistente. En la mayor medida posible, se alienta a los propietarios a trabajar con todos los inquilinos con ingresos afectados para ajustar los pagos de la renta.**

¿En qué consiste este programa?

Este programa ofrece una financiación competitiva para acceder al alquiler de viviendas multifamiliares destinadas a familias con ingresos bajos, ancianos o familias y personas incapacitadas en áreas rurales elegibles.

¿Quién puede solicitar este programa?

Este programa ayuda a solicitantes calificados que no pueden obtener un crédito comercial bajo condiciones que les permitirán cobrar alquileres accesibles para inquilinos de bajos ingresos. Los solicitantes calificados incluyen los siguientes:

- Personas, fideicomisos, asociaciones, sociedades, sociedades limitadas, organizaciones sin fines de lucro, corporaciones con fines de lucro y cooperativas de consumidores.
- La mayoría de las entidades gubernamentales estatales y locales.
- Tribus reconocidas federalmente.
- Los prestatarios deben tener la autoridad legal necesaria para construir, operar y mantener las instalaciones y los servicios propuestos.

¿Qué es un área elegible?

Cada oficina estatal de Desarrollo Rural (RD, por sus siglas en inglés) tiene disponible una lista de lugares designados elegibles.

¿Cómo se pueden usar los fondos?

El objetivo principal de este programa es la construcción, la mejora y la compra de viviendas multifamiliares para alquiler destinadas a familias de ingresos bajos, ancianos y personas incapacitadas.

También puede haber financiación disponible para actividades relacionadas, incluidas las siguientes:

- Comprar y mejorar terrenos.
- Proporcionar la infraestructura necesaria.
- Para obtener una lista completa, consulte el Código de Reglamentaciones Federales, Título 7 parte 3560.53.

¿Quiénes pueden vivir en las viviendas para alquiler?

- Personas o familias de ingresos muy bajos a ingresos moderados.
- Personas mayores de 62 años.
- Personas con incapacidades.

¿Qué tipos de financiación están disponibles?

- Préstamos directos, competitivos.

¿Cuáles son los plazos del préstamo?

- Período de reembolso de hasta 30 años.
- Se aplicará la tasa más baja, ya sea al momento de la aprobación o al momento del cierre del préstamo.
- Comuníquese con su oficina local de RD para obtener detalles y conocer las tasas de interés actuales que se aplican a su proyecto.

¿Cómo comenzamos?

Las solicitudes para este programa se aceptan una vez al año. Se publica un Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA) en el Registro Federal.

¿Quién puede responder preguntas?

Comuníquese con su [oficina estatal de RD](#) o puede encontrar las [Propiedades rurales en alquiler](#) aquí para presentar una solicitud como inquilino.

¿Quién se encarga de regular este programa?

- Código de Reglamentaciones Federales, [7 CFR 3560](#)
- [HB-1-3560](#)
- [HB-2-3560](#)
- Título V de la Ley de Vivienda de 1949.

NOTA: Debido a que las citas y otra información pueden estar sujetas a cambios, por favor siempre consulte a [su oficina local](#) para recibir asistencia. Puede encontrar más formularios, recursos e información del programa en rd.usda.gov.
USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.